

---

## Digesto: Ardoy

---

ORDENANZA N° 7245

SANCIONADA: 13.09.1935

PROMULGADA: 16.09.1935

ARTICULO 1°.- Sobre la base de la compilación de ordenanzas realizadas hasta el año 1923, su ordenación, confrontación, depuración y adaptación a la nueva Constitución y Carta Orgánica, confecciónese el Digesto de la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 2°.- Fijase un plazo máximo de ocho meses para este efecto.

ARTICULO 3°.- Designase al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Don Juan J. Ardoy, para la organización y la realización de ésta tarea extraordinaria, facultándosele para tomar dos empleados súper necesarios a su cargo.

Los haberes que devenguen estos empleados se abonarán con los recursos que crea esta ordenanza.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase al Señor Jefe del Departamento Ejecutivo, gestionar de la imprenta oficial de la provincia, la infracción económica de este Digesto.

ARTICULO 5°.- Asígnase la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL que se imputará a la Partida de Ordenanzas Especiales del Presupuesto de Gastos de 1936.-